

ACUERDO

PARTICIPANTES EXCLUIDOS

CONCURSO ESPECÍFICO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2021

(BOE Nº 147 DE 21 DE JUNIO 2021).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear, convocado por Resolución de 11 de junio de 2021 (BOE del 21 de junio), se acuerda publicar la exclusión de las personas candidatas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y cuya relación se adjunta al presente acuerdo.

Según lo establecido en la Base Tercera, punto 6 de la convocatoria, se abre un plazo de **diez días hábiles** para las posibles subsanaciones por parte de los funcionarios y las funcionarias excluidos. Las subsanaciones se realizarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: RecursosHumanos@csn.es. Deberán consignar en el asunto del mensaje “Alegaciones al listado Provisional de Excluidos, concurso específico”, y utilizar la dirección de correo electrónico que incluyeron en su solicitud de participación.

El plazo de diez días hábiles para presentar las **subsanaciones** se inicia a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en la página web de este Departamento: <https://www.csn.es/concursos-de-meritos>

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS									
CONCURSO ESPECÍFICO (BOE Nº 147 DE 21 DE JUNIO DE 2021)		ORDEN DE PREFERENCIA							CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Nº REF. CONCURSO	APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	
16	ZARZUELA SAÍZ, Mª DEL ROSARIO	8							C
56	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	28							C
58	ASENJO HERNÁNDEZ, Mª PILAR	14	1	20	48	53	21	15	B
64	LAIN HERRERA, JOSÉ LUIS	13							A
88	ÁLVAREZ VELARDE, FRANCISCO	41	42						B y C
93	NUÑEZ GOZALO, Mª JOSÉ	5							B
98	QUINTAIROS LLAMAS, ÓSCAR	8	6	7	9	10	11	12	C
100	ARGIZ LUCIO, JUAN MANUEL	28							B y C

Causas de exclusión:

- A. No cumplir el tiempo de permanencia mínima de 2 años en el puesto de trabajo con destino definitivo, salvo que desempeñen sus servicios en el Consejo de Seguridad Nuclear, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la ley 30/1984.
- B. No haber presentado el certificado de méritos generales. (Anexo III).
- C. Anexo V según la Base 5^a punto 2.

SUBDIRECTOR DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Jorge Ciria Uriarte